MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 261/2.014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Asunción, 7 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Evaluación Técnica y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, ha convocado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 15 de abril de 2.014, consta la Lista de Participantes como sigue: **BARCOS Y RODADOS; COPETROL S.A. Y FABIOLA S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Miguel León Esteche, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2; la Lic. Nancy González, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 y el Abg. Carlos Espínola, Representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha veinticuatro de abril de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Resolución D.G.O.C. N° 261 /2.014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, el comité recomendó la adjudicación según el siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA: FABIOLA S.A.

R.U.C. N°: 80022158-3.-

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total mínimo (IVA incluido)	Precio Total máximo (IVA incluido)
1	15111 510-001	Gas Licuado de Petróleo	Gas Licuado de Petróleo, Propano sin mezcla. La provisión se realizara a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaraníes, cuyos valores deberán ser equivalentes de Gs. 20.000.- (Guaraníes veinte mil), y Gs. 50.000.- (Guaraníes cincuenta mil). Los vales y/o cupos de GPL, estarán numerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeadas por litros de GPL en los lugares de expendios (EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO).	Litros	Cupos y/o Vales	1	69.840	139.680	4.360	304.502.400	609.004.800
2	15111 510-001	Gas Licuado de Petróleo	Gas Licuado de Petróleo, Propano sin mezcla. Sistema de Comodato: Provisión de 1 (un) tanque para almacenamiento de GLP de 500 litros aproximadamente de capacidad. Se debera incluir la instalación y la adecuación a la infraestructura existente, teniendo en cuenta las normas de seguridad vigente. La provisión se realizara a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaraníes, cuyos valores deberán ser equivalentes de Gs. 20.000.- (Guaraníes veinte mil), y Gs. 50.000.- (Guaraníes cincuenta mil). Los vales y/o cupos de GPL, estarán numerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeadas por litros de GPL en la Dependencia o Servicio.	Litros	Cupos y/o Vales	1	65.060	130.120	4.360	283.661.600	567.323.200
									CANTIDAD MÍNIMA y MÁXIMA ADJUDICADA:	588.164.000	1.176.328.000

Resolución D.G.O.C. N° 261 /2.014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**, a convocada por la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA: FABIOLA S.A.

R.U.C. N°: 80022158-3.-

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación	Relación de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total mínimo (IVA incluido)	Precio Total máximo (IVA incluido)
1	15111510-001	Gas Licuado de Petróleo	Gas Licuado de Petróleo, Propano sin mezcla. La provisión se realizara a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaranies, cuyos valores deberán ser equivalentes de Gs. 20.000.- (Guaranies veinte mil), y Gs. 50.000.- (Guaranies cincuenta mil). Los vales y/o cupos de GPL, estarán numerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeadas por litros de GPL en los lugares de expendios (EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO).	Litros	Cupos y/o Vales	1	69.840	139.680	4.360	304.502.400	609.004.800

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

2	15111 510-001	Gas Licuado de Petróleo	Gas Licuado de Petróleo, Propano sin mezcla. Sistema de Comodato: Provisión de 1 (un) tanque para almacenamiento de GLP de 500 litros aproximadamente de capacidad. Se deberá incluir la instalación y la adecuación a la infraestructura existente, teniendo en cuenta las normas de seguridad vigente. La provisión se realizara a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaraníes, cuyos valores deberán ser equivalentes de Gs. 20.000.- (Guaraníes veinte mil), y Gs. 50.000.- (Guaraníes cincuenta mil). Los vales y/o cupos de GPL, estarán numerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeadas por litros de GPL en la Dependencia o Servicio.	Litros	Cupos y/o Vales	1	65.060	130.120	4.360	283.661.600	567.323.200
									CANTIDAD MÍNIMA y MÁXIMA ADJUDICADA:	588.164.000	1.176.328.000

Guaraníes Cantidad Mínima: quinientos ochenta y ocho millones, ciento sesenta y cuatro mil. (IVA) incluido.-
Guaraníes Cantidad Máxima: mil ciento setenta y seis millones, trescientos veintiocho mil. (IVA) incluido.

Artículo 2°. Disponer que la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.-

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.014, asignado al Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Ing. M.Ar. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Adquisiciones
V.B.

Resolución D.G.O.C. N° 261 /2.014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.014 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" – ID N° 267.144, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Artículo 4°. Se anexa y forman parte de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación que detalla los ítems a ser suministrados y el cuadro de precios adjudicados.-

Articulo 5°. Ordenar que el contrato adjudicado se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de manera conjunta.-

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES